



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/01/CAE

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS CENTRO PENITENCIARIO ALICANTE CUMPLIMIENTO

ADJUDICATARIO: SUPERCOR, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: No aplicable

CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DISTRIBUCIÓN : No implica gasto para la Administración

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: : Contrato administrativo especial, tramitado por el procedimiento abierto simplificado abreviado del apartado 6 del artículo 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años desde el 01 de junio de 2024 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

PRÓRROGAS: 1 año

CANON DE EXPLOTACIÓN: 1.000 euros mensuales.

PRECIOS OFERTADOS/SISTEMAS DE PAGO/FORMAS DE RECLAMACIÓN OFERTADOS:

EMPRESA	PRECIOS OFERTADO										SISTEMAS DE PAGO				FORMAS DE RECLAMACIÓN				
	CAFÉS	CAFÉ CON LECHE	LECHE	INFUSIONES	CHOCOLATES	BOTELLA AGUA	REFRESCOS	ZUMOS	BATIDOS	SNACKS	SANDWICH	Efectivo	Tarjeta	Bizum	criptos	sobres	telefono	app	redes
SUPERCOR S.A.	0,35	0,35	0,10	0,10	0,20	0,50	0,60	0,45	0,45	0,55	0,95	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.3 LCSP, adjudico el contrato en los términos que se citan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los arts.: 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPONE
EL ADMINISTRADOR

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Pedro Juan Rigau Ballespí

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD.
P.D.EL DIRECTOR
(ORDEN INT/50/2010, de 12 de enero)

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Santiago de las Heras Junco

